

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58

MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 84 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Benavente Fernández y doña Elena Herrero Osorio, frente a don José Manuel García Collado, don Pedro Lanciego Plaza, “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, “Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de junio de 2016.

La extendiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que con fecha 1 de junio de 2016 ha tenido entrada el anterior escrito que se une a los autos de su razón. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.—En Madrid, a 2 de junio de 2016.

Visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por personado al letrado don Ignacio González Fernández, colegiado número 86.239, en nombre y representación de la mercantil “Orange Espagne, Sociedad Anónima Unipersonal”, en virtud de copia de poder que se une a los autos. Dese traslado a dicho letrado de copia del decreto de admisión, de fecha 16 de mayo de 2014 junto con la copia de la demanda, quedando los autos a su disposición en la sede de esta Secretaría para su instrucción. Se tiene por sucesora a la mercantil “Orange Espagne, Sociedad Anónima Unipersonal”, respecto de la posición procesal de “Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal”, quedando dicha mercantil citada con la notificación de la presente resolución para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar en la sede de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2016, a las once y treinta horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2506/0000/61/0084/14.

Lo manda y firma su señoría.

Acta de suspensión

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.—Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del intento de conciliación previa al juicio oral, ante mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña Encarnación Gutiérrez Guío, del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, comparecen: como demandantes, doña Elena Herrero Osorio y doña Cristina Benavente Fernández, con documento nacional de identidad números 5346642-F y 53460990-C, asistidas del letrado don José Carlos Mateo Raposo, con número de profesional 58.341, preguntada la parte demandante manifiesta que ratifica/no ratifica la representación la persona que le asiste, y como demandadas, “Instalaciones Españolas de Redes 2001, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83061374, representada por don Francisco Javier Sobrino Bolaños, con documento nacional de identidad número 5658333-B, cuya representación consta ya reseñada en los autos y asistida por la letrada doña María Yolanda Pérez Cruz, colegiada número 1.393, en sustitución de don Emiliano Rubio Gómez; “Jazz Telecom, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada y asistida por don Rafael Plaza Echevarría, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Alcobendas don Gerardo V. Wichmann Rovira, en fecha 17 de diciembre de 2004, con número de pro-

toloco 2.048; no comparecen “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, Worldwide Digital Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, “In and Out Teleservices, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Hispared, Sociedad Limitada”, “Iristel A6, Sociedad Limitada”, “Telestar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, don José María García Collado, don Pedro Lanciego Plaza y Fondo de Garantía Salarial, estando citados en legal forma.

Su señoría a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de la comparecencia señalada para el día de hoy, concediéndose un plazo de diez días para que la parte demandante concrete su reclamación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Componentes Telefónicos del Sur, Sociedad Limitada”, “Iristel Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Sonistar Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.852/16)

